



RAWSON, 15 ABR 2004

VISTO:

El Expediente N° 957-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran las actuaciones relacionadas con la solicitud interpuesta por la Dirección de la Escuela N° 601 para Adultos de Trevelin, relacionada a la imposición de nombre;

Que de acuerdo a la reunión mantenida con ex docentes del establecimiento, expresaron el deseo de imponer el nombre de Agustín PONCE, en homenaje a que fue el primer educador que impulsó la creación de una Escuela para Adultos, que pudiera funcionar en turno vespertino, en el espacio físico de la Escuela N° 57;

Que el señor Agustín PONCE, inició su carrera docente como Maestro Normal Nacional en la Escuela Nacional Mixta "Velez Sarfield", siguiendo con una amplia trayectoria profesional en la carrera docente hasta ser designado por Concurso en el cargo de Inspector de Región Zona "a", en el entonces Consejo Nacional de Educación, donde hoy funciona el Ministerio de Educación de la Nación, cargo que mantuvo hasta su jubilación en el año 1972;

Que los antecedentes biográficos del docente señor PONCE, Agustín hacen mención a su nacimiento en Córdoba el 28 de agosto de 1919, falleciendo en Buenos Aires el 25 de diciembre de 1996;

Que lo solicitado se encuentra establecido en el Capítulo XLII, Artículo 217 inciso b), del Reglamento General de las Escuelas;

Que no se da cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° del Capítulo XLII del Reglamento General de las Escuelas;

Que la Dirección General de Educación Rural y de Adultos, considera viable dar trámite favorable vía excepción a lo requerido por la Dirección de la Escuela N° 601 para Adultos de Trevelin;

Que el Señor Ministro de Educación, se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°) CONCEDER por vía de excepción la Imposición de Nombre "Agustín Ignacio de Jesús PONCE", a la Escuela N° 601 para Adultos, Categoría 3 Grupo B, de Trevelin.

Artículo 2°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 3°) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General de Educación General Básica de Primer y Segundo Ciclo, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a la Dirección General de Educación Rural y de Adultos, Dirección de Estadística, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Seccional Región III de Esquel y por su intermedio a la Dirección de la Escuela N° 601, y cumplido. ARCHIVARSE.

RESOLUCION ME N° 95

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

Prof. GRACIELA DEL CARBO  
Subsecretaria de Planeamiento  
Gestión y Evaluación de la  
Calidad Educativa  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut